



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Medicina

“Año de la universalización de la salud”

Visto el expediente digital, con registro de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo N°F0120-2020000016 de la Facultad de Medicina, sobre aprobación del Plan de Desarrollo de Capacidades para la Adaptación de Asignaturas a la modalidad no presencial y semi presencial 2020 de la Facultad de Medicina.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N°025-2020 publicado el 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo se establece el aislamiento social obligatorio, según los Decretos Supremos 044-2020-PCM, 051-2020-PCM y 053-2020-PCM y 083-2020-PCM;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, se aprobó las orientaciones para la comunidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N°008-2020-SA, cuyo numeral 1 establece como objetivo: “Orientar a las universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria”, es decir, a las universidades les corresponde garantizar que los servicios educativos, por ende, las acciones administrativas con dicho fin, no se vean interrumpidas...”;

Que, de acuerdo a la Ley Universitaria N°30220, promulgada el 09 de julio de 2014, en su Artículo 5°, sobre Principios establece que: Las Universidades se rigen por los siguientes principios: inc) 5.14 “El interés superior del Estudiante”;

Que, mediante Resolución Rectoral N°01293-R-2020 de fecha 15 de mayo de 2020, aprueba los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que, mediante Oficio Circular N°0107-2020-VRAP-UNMSM, la Vicerrectora Académica de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicita información sobre las capacitaciones realizadas a los docentes de las Facultades y Escuela de Estudios Generales durante el período enero-julio del año en curso;

Que, mediante Oficio N°045/FM-UTE/2020, la Jefa de la Unidad de Tecnología Educativa de la Facultad de Medicina, manifiesta que desde el cuatro de mayo del presente año se viene desarrollando la capacitación de los docentes de acuerdo al Plan de desarrollo de capacidades para la adaptación de asignaturas en la modalidad no presencial, aprobado con la Resolución de Decanato N°0683-D-FM-2020 del 18 de mayo de 2020, cuyo cronograma está previsto hasta el mes de agosto del presente año; asimismo, habiendo recibido a la fecha el encargo del Decanato para dar respuesta a los oficios de la referencia en la cual el Vicerrectorado Académico de Pre grado, solicita el Plan de capacitación para el semestre 2020- I y 2020 II, entre otros reportes adicionales; es que se ha elaborado el Plan de desarrollo de capacidades para la adaptación de asignaturas a la modalidad no presencial y semi presencial 2020; el cual amplía hasta el mes de diciembre del presente año e incorpora módulos dirigidos a la capacitación de los docentes que participarán en el desarrollo de las asignaturas en la modalidad semi presencial; por lo que solicita la aprobación para su implementación;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Medicina

“Año de la universalización de la salud”

Que, cuenta con autorización del Señor Decano de la Facultad de Medicina, para la emisión de la Resolución de Decanato respectiva; y,

Estando a lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar el PLAN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA ADAPTACIÓN DE ASIGNATURAS A LA MODALIDAD NO PRESENCIAL Y SEMI PRESENCIAL 2020 de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; según anexos que en fojas diecisiete (17) forman parte de la presente resolución.**
- 2° Encargar a la Unidad de Tecnología Educativa el cumplimiento de la presente resolución.**
- 3° Elevar la presente resolución al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para conocimiento.**

Regístrese, comuníquese, archívese.

DRA. ANGELA ROCIO CORNEJO VALDIVIA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. SERGIO GERARDO RONCEROS MEDRANO
DECANO

